



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-00201-00. ALIMENTOS. MARIA DEL SOCORRO DIAZ contra el señor JOSE OTTO OSPINA MORENO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito del demandado reconociendo personería.
Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2273

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2007-00201-00**

En escrito que antecede, el demandado JOSE OTTO OSPINA MORENO, dentro del proceso de alimentos instaurado por la señora MARIA DEL SOCORRO DIAZ, le reconoce personería a la doctora MARIA CLAUDIA GRAJALES CALERO para que lo represente en el proceso.

A términos del Art. 76 del C.G.P., se reconocerá personería a la apoderada judicial
En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aceptar el reconocimiento que del poder hace el señor JOSE OTTO OSPINA MORENO a la doctora MARIA CLAUDIA GRAJALES CALERO, identificada con T.P. No. 97.418. del C.S.J. para que lo represente en este asunto.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. MARIA CLAUDIA GRAJALES CALERO con T.P. No. 97.418 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial del señor JOSE OTTO OSPINA, para que lo represente en éstas diligencias, en los términos del poder otorgado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-00201-00. ALIMENTOS. MARIA DEL SOCORRO DIAZ contra el señor JOSE OTTO OSPINA MORENO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba27763acfee9ec7c9affa4cb2d4d0c436ff4efab2d93f9b89c8674b868861b**

Documento generado en 22/10/2023 03:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>